



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO N°

37

DE 2019

(07 NOV 2019)

Por el cual se hace una adición al Presupuesto y al Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, de la vigencia 2019 de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, financiados con recursos de la nación, aprobados mediante las Leyes 1819 de 2016 y 1955 de 2019.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades Legales y en especial de las conferidas por el Estatuto General, Acuerdo 011 del año 2000.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su Artículo 69 manifiesta: *"Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la Ley. La Ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado..."*.

Que el literal k del artículo 17 del Acuerdo 011 de 2000, establece dentro de las funciones del Consejo Superior Universitario: *"Aprobar y distribuir las adiciones, reducciones y aplazamientos que afecten el presupuesto de la vigencia"*.

Que el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdos 31, 32 y 33 del 6 de diciembre de 2018, aprobó el Presupuesto de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca y el Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, para la vigencia 2019 e incorporó en el presupuesto de rentas y recursos de capital al rubro Reintegro Certificado Electoral, el valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$494.689.000) y el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución 004183 del 24 de abril de 2019, asignó al presupuesto de funcionamiento de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca la suma de QUINIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS M/CTE. (\$506.328.212), por lo cual es necesario adicionar la partida inicial en ONCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$11.639.212).

Que el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdos 31, 32 y 33 del 6 de diciembre de 2018, aprobó el Presupuesto de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca y el Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, para la vigencia 2019 e incorporó en el presupuesto de rentas y recursos al rubro Art 87 Ley 30 de 1992 la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$477.000.000) y el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución 010515 del 4 de octubre de 2019, asignó al presupuesto de funcionamiento de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca la suma de SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$744.340.624), por lo cual es necesario adicionar la partida inicial en DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$267.340.624).

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución 010515 del 4 de octubre de 2019, asignó al presupuesto de funcionamiento de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$595.264.972), correspondiente a lo establecido en el artículo 142 de la Ley 1819 de 2016, los cuales no se encuentran dentro del presupuesto aprobado para la presente vigencia, por lo cual es necesario adicionarlos.

Que, mediante acta suscrita el 14 de diciembre de 2018 en el marco de la Mesa de Diálogo para la construcción de acuerdos para la educación superior pública, en el numeral 7 se acordó destinar recursos para saneamiento de pasivos y proyectos de inversión de las Instituciones de Educación Superior públicas.

Que, con base en lo anterior, en el artículo 183 de la Ley 1955 de 2019, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2022 se estableció: (...) *"La Nación financiará proyectos de inversión de las Instituciones de Educación Superior Públicas los cuales no harán parte de la base presupuestal, que incluyen saneamiento de pasivos y aportes adicionales de inversión."* (...)

Que, durante el mes de octubre de 2019, el Ministerio de Educación Nacional formuló la metodología para la asignación de los recursos mencionados en el considerando anterior mediante un documento denominado *"Plan de Pago de Obligaciones 2019"* y éste incluyó *"formatos en archivo Excel"*, los cuales fueron diligenciados, firmados y enviados, en las fechas indicadas, y posteriormente aprobados por el MEN.

Que, con base en la información remitida, a la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca le fue asignada la suma de TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL TRES PESOS M/CTE (\$3.834.303.003), así: mediante Resolución 010674 del 8 de octubre de 2019 la suma de TRES MIL DOSCIENTOS SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS UN PESOS M/CTE (\$3.206.142.701), correspondiente a obligaciones causadas a 31 de agosto de 2019 y mediante Resolución 011510 del 29 de octubre de 2019, por valor de SEISCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO SESENTA MIL TRESCIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$628.160.302), destinados a financiar los Planes de Fomento a la Calidad-PFC, los cuales no harán parte de la base presupuestal.

Que el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo 35 del 29 de octubre de 2019, aprobó los ajustes y modificación al Plan de Fomento a la Calidad 2019.

Que, en atención a los considerandos anteriores, la suma total a incorporar al presupuesto de rentas y recursos de capital de la Universidad, asciende a CUATRO MIL SETECIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$4.708.547.811) financiados con Recursos de la Nación, para cubrir gastos de funcionamiento e inversión.

Que mediante Acuerdos 31, 32 y 33 del 6 de diciembre de 2018, el Consejo Superior Universitario aprobó el Presupuesto de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca y el Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC, para la vigencia 2019, e incorporó en el presupuesto de rentas y recursos de capital al rubro Recursos Renta y Complementarios la suma de MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.947.000.000) financiados con recursos de la Nación.

Que, en las reuniones del 26 de agosto, 23 de septiembre y 31 de octubre de 2019 realizadas por el Comité de Seguimiento a la Ejecución del Presupuesto, se socializó lo referente a Plan de Fomento a la Calidad y rubro Recursos Renta y Complementarios.

Que, por aportes de la nación, las únicas transferencias pendientes por recibir corresponden a recursos de funcionamiento para los meses de noviembre y diciembre de 2019 y, teniendo en cuenta que el valor de MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.947.000.000), apropiado al rubro Recursos Renta y Complementarios, apalanca los gastos de inversión, se hace necesario sustituir el nombre de la fuente de pago para relacionarlo con los recursos asignados mediante Resolución 010674 del 8 de octubre de 2019.

Que el documento denominado: "Recursos para el Saneamiento de Pasivos y Plan de Pago de Obligaciones 2019" emitido por el Ministerio de Educación Nacional, con fecha 1 de octubre de 2019, expresa en su aparte "Sobre otros asuntos técnicos", lo siguiente: (...) "Ante un gasto que ya se hubiese causado (que tenga RP), cada IES de acuerdo a sus normas presupuestales, suscribirá el documento a que haya lugar para la sustitución de fuentes de pago, de la que tenía originalmente el gasto al aporte del Gobierno Nacional para pago de pasivos." (...). Por lo cual, se hace pertinente la sustitución del nombre de la fuente del gasto.

Que se considera pertinente adicionar el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y el de Gastos y Apropiaciones, así como modificar el PAC de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca en la suma de CUATRO MIL SETECIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$4.708.547.811) financiados con Recursos de la Nación, para cubrir gastos de funcionamiento e inversión, según lo expresado.

Que el Consejo Superior Universitario, en sesión del 7 de noviembre de 2019, estudió la sustitución del nombre de la fuente de pago denominada Recursos Renta y Complementarios, la adición al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, el de Gastos y Apropiaciones y el Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, de la vigencia 2019 de la Universidad Colegio Mayor De Cundinamarca, presentado por la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo y la División Financiera.

En consecuencia, el Consejo Superior Universitario

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR el artículo 4 del Acuerdo 31 del 6 de diciembre de 2018, "Por el cual se aprueba el Presupuesto de la Universidad Colegio Mayor De Cundinamarca, correspondiente a la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del 2019", en el sentido de cambiar dentro de la estructura de los ingresos, aportes condicionados, el nombre del rubro Recursos Renta y Complementarios, el cual quedará así: **ARTÍCULO 183 Ley 1955 de 2019**, con el siguiente desagregado:

NUM	CTA	RUBRO	VALOR
01		INGRESOS	\$ 1.947.000.000
01	1	CORRIENTES	\$ 1.947.000.000
01	12	APORTES	\$ 1.947.000.000
01	122	Condicionados	\$ 1.947.000.000
01	1222	Artículo 183 Ley 1955 de 2019	\$ 1.947.000.000

PARÁGRAFO. Sustituir la fuente de pago de los rubros de gastos de inversión descritos en el artículo 5 del Acuerdo 31 del 6 de diciembre de 2018, financiados con aportes de la Nación, apropiados por valor de MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.947.000.000) por los aportes provenientes de la Resolución 010674 del 8 de octubre de 2019, emitida por el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO. ADICIONAR al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, para la vigencia 2019, la suma de DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$2.761.547.811) financiados con Recursos de la Nación, conforme al siguiente detalle:

NUM	CTA	RUBRO	VALOR
01		INGRESOS	\$ 2.761.547.811
01	1	CORRIENTES	\$ 2.761.547.811
01	12	APORTES	\$ 2.761.547.811
01	121	No condicionados	\$ 2.133.387.509
01	1211	Presupuesto Nacional - Art. 142 Ley 1819/2016	\$ 595.264.972
01	1212	Art. 87 Ley 30 de 1992	\$ 267.340.624
01	1213	Reintegro Certificado Electoral	\$ 11.639.212
01	1214	Art. 183 Ley 1955 de 2019	\$ 1.259.142.701
01	122	Condicionados	\$ 628.160.302
01	1224	Plan de Fomento a la Calidad	\$ 628.160.302

ARTÍCULO TERCERO. ADICIONAR al Presupuesto de Gastos de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, para la vigencia 2019, la suma de DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$2.761.547.811) financiados con Recursos de la Nación, conforme al siguiente detalle:

NUM	CTA	DESCRIPCIÓN	VALOR
		GASTOS Y APROPIACIONES	\$ 2.761.547.811
02	1	FUNCIONAMIENTO	\$ 2.133.387.509
02	11	SERVICIOS PERSONALES	\$ 1.619.719.759
02	111	Docentes de planta	\$ 1.529.719.759
02	1111	Salario ordinario	\$ 1.529.719.759
02	115	Honorarios	\$ 90.000.000
02	12	Gastos Generales	\$ 471.000.000
02	13	Transferencias	\$ 42.667.750
02	3	Inversión	\$ 628.160.302
02	34	Plan de Fomento a la Calidad	\$ 628.160.302

ARTÍCULO CUARTO. ADICIONAR el Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, para la vigencia 2019, financiados con Recursos de la Nación, en la DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$2.761.547. 811) conforme al siguiente detalle:

MES	CUENTA	VALOR
noviembre	Servicios Personales	\$ 1.619.719.759
noviembre	Gastos Generales	\$ 471.000.000
noviembre	Transferencias	\$ 42.667.750
noviembre	Inversión	\$ 628.160.302

02

ARTÍCULO QUINTO. Autorizar a la Rectora para que mediante resolución efectúe las desagregaciones presupuestales a las adiciones descritas en el artículo tercero del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEXTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá D.C., el **07 NOV 2019**

La Presidenta del Consejo,



ANA MILENA GUALDRÓN DÍAZ

La Secretaria del Consejo,



CLAUDIA BIBIANA SALAMANCA PÁEZ

Proyectó:	Luz Dary Monsalve Cetina	Secretaría Ejecutiva – División Financiera
Proyectó:	Carolina Galindo Patiño	Profesional especializado- Oficina Planeación, Sistemas y Desarrollo
Revisó:	Maximiliano Manjarrés Cuello	Jefe División Financiera
Revisó:	Carlos Eduardo Ortiz Rojas	Jefe Oficina Jurídica
Aprobó:	Stella María Márquez Verbel	Jefe Oficina Planeación, Sistemas y Desarrollo
Aprobó:	Ana Isabel Mora Bautista	Vicerrectora Administrativa

